

Anexo Organizativo y Calendario

Conferencia Congresual **Sección Sindical Estatal de** **YELMO** **de la FSC-CCOO**

Sector de Medios de Comunicación, Artes, Cultura, Ocio y Deporte

Madrid, 19 de septiembre de 2018

El presente anexo organizativo será de aplicación a la Conferencia Congressional de constitución de la Sección Sindical Estatal de YELMO.

La Conferencia Congressional se celebrará el día **27 DE NOVIEMBRE de 2018** en Madrid.

INTRODUCCIÓN

El Consejo Federal de la FSC de CCOO aprobó las Normas Congressuales, en su reunión celebrada el día 7 de septiembre de 2016. En ellas se regula el marco normativo con el que se debía afrontar el desarrollo del III Congreso de la FSC, en el marco del IX Congreso de la CS de CCOO.

De acuerdo con lo establecido en las normas congressuales federales, a sus criterios básicos se ajustarán también los congresos de la estructura sindical dependiente de la FSC de CCOO que deberán realizarse en el próximo período, según lo establecido en las esas normas.

Con la convocatoria de la Conferencia de la Sección sindical Estatal de YELMO, quedarán convocadas todas las Asambleas congressuales de CC.AA. y Ciudades Autónomas previas a la conferencia, que se celebrarán antes **del 16 DE NOVIEMBRE de 2018**.

Las estructuras organizativas de CC.AA. y Ciudades Autónomas se abstendrán de elaborar normas congressuales, debiéndose regir única y exclusivamente por las confederales y federales. Para la ejecución del proceso congressional en su ámbito aprobarán un *ANEXO específico de contenido organizativo* que recoja sus circunstancias particulares y concretas: participantes, orden del día, reglamento, número de delegados a elegir, etc., y todo ello dentro del calendario fijado en este Anexo Organizativo.

El censo provisional será el listado básico sobre el que los afiliados y afiliadas podrán realizar las impugnaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en estas Normas.

CRITERIOS GENERALES

Las asambleas congresuales, celebradas en el marco de la Conferencia congresual de YELMO, se regirán por las normas al III Congreso de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO aprobadas por el Consejo Federal 7 de septiembre de 2016.

En lo referente al contenido organizativo específico del ámbito propio de la SSE se aprueba lo siguiente:

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el art. 27 de los Estatutos de la CS de CCOO (E.C.) y 24 de los Estatutos de la FSC (E.FSC) en la Conferencia Congresual de la SSE de YELMO se elegirán las estructuras de dirección, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los E.C. y 10 de los E.FSC, así como en las Normas Confederales y Federales, tanto si se trata de candidaturas únicas como si, reuniendo los requisitos establecidos en dicho artículo, se presentan diferentes candidaturas.

Segundo.- En el desarrollo de CCOO como sindicato de hombres y mujeres y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad en todas las estructuras de dirección electas y en las delegaciones que corresponde elegir en los congresos y conferencias, las candidaturas en las organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea inferior al 30% incorporarán como mínimo un número de mujeres proporcional al mismo número de afiliadas en dicha organización incrementado en un 10%. En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% del total de la afiliación, las candidaturas guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros. Las proporciones mencionadas deberán ser respetadas en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes.

En las asambleas congresuales del primer nivel el número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas para las delegaciones a elegir, será proporcional a la afiliación de cada género en la circunscripción congresual correspondiente.

La ubicación en las listas de las candidatas y candidatos se realizará de la siguiente manera:

a) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los dos sexos sea inferior al 30% para los congresos y/o asambleas, las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres que en las mismas se corresponda con los porcentajes de afiliación de cada sexo.

b) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los dos sexos sea igual o superior al 30 % para los congresos y/o asambleas, las candidaturas se elaborarán en cremallera desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita.

A tal efecto, las estructuras sindicales, incluidas las de centro de trabajo, deberán disponer, en el proceso electoral, de los datos de afiliación (número y porcentaje que representan sobre el total de la afiliación) desagregadas por género y edad, publicándolos junto al censo electoral.

Tercero.- Para potenciar la participación de la afiliación más joven, todas las asambleas congresuales y la conferencia procurarán que las candidaturas presentadas, tanto para elegir las delegaciones como para sus órganos de dirección, contengan una representación adecuada de este colectivo.

Cuarto.- Se entenderá que las candidaturas que se presenten en las diferentes asambleas congresuales o en la Conferencia, cumplen el requisito de constancia de la aceptación indubitada -art. 11 (E.C.) y art.10 (E. FSC), cuando van con la firma original y acompañada de fotocopia de DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte de cada componente de las mismas.

Quinto.- El orden del día, reglamento y censos de cada asamblea congresual se enviará a la Secretaría de Organización de la Comisión Ejecutiva del Sector de Medios de Comunicación, Artes, Cultura, Ocio y Deporte y la Secretaría de Desarrollo Organizativo de la FSC.

Sexto.- Las delegaciones a elegir en cada asamblea congresual, se establecen en base a la afiliación existente en el territorio al menos con una antigüedad de un mes. En los casos en los que por circunstancias ajenas a la voluntad de la organización (falta de liquidez u otras análogas) no se esté al corriente de pago de las afiliaciones, se establecerá un periodo de liquidación adicional de cinco días para regularizar, a contar desde la aprobación de las respectivas normas.

Séptimo.- En la sesión de apertura de las asambleas congresuales de CCAA o Nacionalidad y Ciudades Autónomas, se constituirá la presidencia con las personas que hayan sido elegidas reglamentariamente y entre ellas elegirán a un presidente o presidenta y a un secretario o secretaria.

Octavo.- En la Conferencia Congresual de la SSE de YELMO deberán formarse las siguientes comisiones:

a) Comisión de Credenciales y Comisión Electoral

Estará formada por 3 personas (2 por las delegaciones de mayor afiliación y 1 por la de menor afiliación).

Se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que rija la asamblea congresual o conferencia.

Las funciones de la Comisión de Credenciales consistirán en verificar la identidad de las personas delegadas que asisten a la conferencia y resolver los posibles conflictos o casos dudosos y levantar acta de sus actuaciones en la que constará el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregando éstas por género. Para ello, la secretaría técnica de la asamblea o conferencia le deberá facilitar la correspondiente documentación (relación de personas delegadas convocadas, credenciales entregadas, sustituciones, etc.)

Dará cuenta de sus trabajos y entregará la correspondiente documentación cuando sea requerida por la presidencia de la conferencia.

Las funciones de la *Comisión Electoral* serán proponer a la Conferencia el número de personas que se deben elegir para la Comisión Ejecutiva, en su caso. Verificar que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas a la Conferencia cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los (E.C.) y artículo 10 de los (E. FSC) y los establecidos en estas normas.

Para el supuesto de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados, la Comisión comunicará a la presidencia de la Conferencia los errores detectados para que habilite un plazo -que fijará con criterios de razonabilidad- al presentador de la candidatura para su subsanación. Transcurrido el plazo fijado, la Comisión proclamará las candidaturas que cumplan los requisitos.

Finalizados sus trabajos, la Comisión levantará acta y la entregará a la presidencia de la conferencia cuando le sea requerida, junto con la correspondiente documentación.

De acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad y por ello corresponde a la Comisión trabajar en la dirección de proponer candidaturas únicas, sin perjuicio de que estas tengan que ser refrendadas en votación libre y secreta por los delegados y delegadas debidamente acreditados.

c) En la Conferencia Congresual se podrá presentar resoluciones específicas que la presidencia indique.

La Presidencia propondrá al pleno de la Conferencia Congresual para su aprobación los temas específicos sobre los que considera debe existir resolución.

La Presidencia redactará las conclusiones de la Conferencia Congresual y los proyectos de resoluciones específicas.

Una vez redactadas, las resoluciones serán votadas por el pleno de la Conferencia Congresual. Cualquier delegación o persona delegada podrá presentar a la Mesa de la Conferencia Congresual, una resolución si viene refrendada por el 10 por 100 de las personas acreditadas en la conferencia, sometiéndose al pleno para su votación.

Las resoluciones de la Conferencia Congresual serán votadas globalmente o por separadas. La aprobación será por mayoría simple.

d) En todas las comisiones se elegirán entre sus integrantes a las personas que desempeñarán las funciones de presidencia y de secretaría.

Noveno.- El orden del día de las asambleas congresuales de CCAA o Nacionalidad, Ciudades Autónomas y la Conferencia Congresual, deben contener la forma concreta del desarrollo de su proceso electoral.

Décimo.- 1. La actual *Comisión Federal de Interpretación de las Normas Congresuales y Resolución de Recursos (CINRR-FSC)*, residenciada y presidida por la Secretaría Federal de Organización de la FSC será la encargada de atender en primera y única instancia las reclamaciones sobre cualesquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso de la Conferencia Congresual de la SSE de YELMO.

2. Las resoluciones de la *CINRR-FSC* pondrán fin al procedimiento de reclamaciones en vía organizativa en el Nivel I, siendo por lo tanto definitivas y ejecutivas.

3. Las resoluciones del *CINRR-FSC* en la Conferencia Congresual, serán recurribles los dos días siguientes a la resolución de esta ante la *CINRR-Confederal*.

4. Finalizada esta vía de recursos, y para el exclusivo supuesto de que el reclamante entendiera que se han vulnerado los principios de democracia interna reconocidos en los Estatutos, se podrá recurrir por el procedimiento

extraordinario de urgencia ante la Comisión de Garantías Federal, sin que la interposición de dicho recurso interrumpa el desarrollo del proceso congresual.

I.- Composición de la Conferencia.

La Conferencia de la Sección Sindical Estatal de YELMO estará compuesta por un total de **10** personas delegadas, distribuidas, según las afiliaciones aportadas por la UAR Confederal a 17 DE SEPTIEMBRE de 2018, conforme a la distribución que figura en el Anexo 1 de estas normas. Aquellas CCAA que no alcanzan representación directa a la Conferencia Congresual, serán agrupadas con otras CCAA, quedando de la siguiente manera:

AFIALID@S 17-9-2018								
	B82721473	B81991424	TOTAL	REPARTO	ENTEROS	RESTO	DELEGA. RESTO	TOTAL
ANDALUCIA	7		7	1,75	1	0,75	1	2
CASTILLA LA MANCHA+GALICIA	8	1	9	2,25	2	0,25		2
CANARIAS		5	5	1,25	1	0,25		1
CATALUÑA+VALENCIA	6		6	1,5	1	0,5	1	2
MADRID	8	1	9	2,25	2	0,25		2
RIOJA+EUSKADI+NAVARRA	4		4	1	1	0		1
TOTAL	33	7	40	10	8	2	2	10
DELEGADOS/AS	10							
COEFICIENTE NECESARIO	4							
COEFICIENTE REPARTO	0,25							

- No hay personas afiliadas natas a la Conferencia Congresual de la Sección Sindical Estatal de YELMO.

II.- Sobre las asambleas.

1.- Las Federaciones de comunidad autónoma o nacionalidad de la FSC-CCOO, dotarán a las estructuras correspondientes de su ámbito, de un calendario y reglamento para la celebración de las asambleas en las que se debatirá la propuesta de Plan de Trabajo y elegirán las delegaciones a la Conferencia Congresual de la SSE de YELMO. Así mismo estas realizarán la remisión de las comunicaciones de las respectivas convocatorias, a la afiliación de su ámbito de competencia.

Los calendarios serán remitidos con suficiente antelación a la Secretaría de Desarrollo Organizativo estatal para facilitar la asistencia, en su caso, de una representación de la Comisión Ejecutiva del Sector de Medios.

2.- Las asambleas para el proceso congresual de la Conferencia Congresual de la SSE de YELMO se celebrarán entre el **08 y el 16 DE NOVIEMBRE** de 2018.

Podrán realizar aportaciones a la propuesta del Plan de Trabajo y elegirán los delegados y delegadas del ámbito que corresponda para la Conferencia Congresual de la SSE de YELMO.

En dichas asambleas de ámbito de Comunidad Autónoma o nacionalidad, que estén compuesta por más de una provincia, se situarán mesas de votación al menos una por cada provincia que la compongan, las listas para la elección de delegados/as serán las mismas para todas las mesas de cada Comunidad Autónoma, computándose conjuntamente, todos los resultados, para la elección de delegados/as. Por tanto los resultados de cada mesa electoral, serán remitidos a las respectivas Secretarías de Organización de las Federaciones de comunidad autónoma o nacionalidad, mediante acta según anexo 3, que los sumará y establecerá el resultado definitivo de la Asamblea de Comunidad Autónoma o nacionalidad. De los mismos se dará traslado a las secretarías de organización de la federación y el sector estatal.

Las aportaciones al plan de trabajo, serán remitidas a la Secretaria de Organización del Sector de Medios.

Se elegirá, como mínimo, un 20% de delegados y delegadas suplentes, que solo sustituirán a las y los titulares previa renuncia por escrito, que deberá ir firmada por estos, explicando las razones de su no asistencia.

3.- Se dispondrá hasta el **19 DE NOVIEMBRE de 2018** para enviar a la Secretaría de Organización del Sector Medios y las respectivas Secretarías de Organización y/o Desarrollo Organizativo de las Federaciones de comunidad autónoma o nacionalidad, las actas de las asambleas territoriales, que deberán contener como mínimo: número de personas convocadas, asistentes desglosados por sexos, enmiendas a los documentos presentados y resultado de las votaciones, así como relación nominal con expresa indicación del DNI de los delegados y delegadas (titulares y suplentes) elegidos a la Conferencia.

Al acta se acompañará también:

- Delegados y Delegadas designados para formar parte de la Mesa Presidencial y comisiones de trabajo cuando haya lugar.
- Nombre del o de la portavoz de la delegación con los datos imprescindibles para su localización y convocatoria a la reunión prevista.

4.- A todo lo no previsto en las presentes normas le será de aplicación, supletoriamente, las normas del III Congreso y Estatutos de la FSC-CCOO y 11º Congreso Confederal y Estatutos Confederales.

III.- Delegaciones a la Conferencia

La distribución de los tiempos de intervención en el Pleno de la Conferencia por las delegaciones se realizará de forma proporcional conforme a su representación.

Cada delegación elegirá como mínimo una persona que actuará como portavoz de la misma.

IV.- Documentos a debate

- Borrador de Plan de Trabajo de la SSE.

V.- La Presidencia de la 1ª Conferencia.

Estará compuesta por tres personas del ámbito con la siguiente distribución: dos por la delegación de mayor afiliación, una por la delegación de menor afiliación. Además formarán parte de la mesa, con voz pero sin voto, una persona del Sector de Medios, Artes, Cultura, Ocio y Deporte y la Comisión Ejecutiva federal.

Estas delegaciones previamente habrán elegido su representante para la Presidencia.

De entre sus miembros elegirá la Presidenta o Presidente que actuará como moderador y la Secretaría encargada de la confección del acta de la Conferencia.

CALENDARIO

1.- Todas las Asambleas Congresuales de nivel I se celebrarán en las fechas señaladas: **Entre el 8 de Noviembre al 16 de Noviembre de 2018.**

2.- **Acordada la fecha de la asamblea se comunicará a las 48 horas como máximo al Responsable de Organización del Sector y a la Secretaría de Desarrollo Organizativo de la FSC.**

3.- **Sobre los censos.-**

3.1.- **Se fija la fecha de afiliación al 17 de Septiembre de 2018,** como fecha de cierre **a los efectos de distribución y reparto de delegados/as** para que se realizará por número de afiliación para los niveles I y II.

3.2.-**El cierre provisional de los censos electorales se hará a fecha de 25 de septiembre 2018.**

Este listado básico o censo provisional se deberá extraer de la UAR **entre 26 de septiembre de 2018 y el 29 de septiembre de 2018.**

3.3.- **Plazo de reclamaciones.-** El plazo de reclamaciones al censo se podrá efectuar entre el **1 de Octubre de 2018 y 11 de Octubre de 2018.**

Las Secciones Sindicales Provinciales, deberán conocer la existencia de estos censos provisionales y deberán comunicar a los afiliados/as, su existencia y el lugar donde revisarlos, así como que con antelación informarán de la convocatoria de la Conferencia Congresual y del Anexo Organizativo aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FSC.

Las reclamaciones se realizarán ante la Comisión de Interpretación de Normas de la Federación Estatal (CINF).

La CINF resolverá las impugnaciones antes del, **16 de Octubre de 2018** comunicando la resolución al impugnante y a la UAR dentro del mismo plazo.

Todas las reclamaciones al CIN Federal (CINF) se enviarán a:

Comisión de Interpretación de Normas de la FSC de CCOO C/ Fernández de la Hoz, 21 - 1ª planta (Secretaría de Organización y Elecciones Sindicales) 28012 Madrid. Correo electrónico cinrr-fsc@fsc.ccoo.es

Las reclamaciones al CIN Confederal se enviarán a:

Comisión de Interpretación de Normas de la CS CCOO C/ Fernández de la Hoz, 12-3ª planta (Secretaría de Organización y Comunicación) 28012 Madrid. Correo Electrónico cinrr@ccoo.es Fax: 91 702 80 30

Exposición de censos provisionales, serán expuestos desde el **30-9-2018 y el 11-10-2018.**

3.4.- **Censos Definitivos.-** Los censos definitivos se emitirán y certificarán por la UAR debiendo ser extraídos entre **el 17 y el 19 de Octubre de 2018.**

3.5.- Custodia.- Los censos estarán debidamente custodiados por el/la responsable de Organización de la FSC territorial y, en su caso, del/la Responsable de la Sección Sindical de cada ámbito para preservar la debida confidencialidad de los datos personales de cada persona afiliada, atendiendo a lo dispuesto legalmente y en los Estatutos Confederales.

3.6.- Para general conocimiento y facilitar la asistencia y participación de su afiliación, las diferentes asambleas congresuales de secciones sindicales y las agrupadas, deberán ser convocadas públicamente (tablón de anuncios, página web u otros medios habituales) por el órgano de dirección respectivo **con una anterioridad mínima de 15 días a la fecha fijada para su celebración, es decir como MÍNIMO el 24 de Octubre, hasta el 1 de Noviembre en función de la fecha de la asamblea.**

3.7.- A estos efectos, se remitirá la convocatoria mediante correo o mensajería electrónica o, en su defecto, por correo postal al domicilio del afiliado que figure en el Sistema Informático Confederal, garantizando en todo caso que la comunicación llegue al conjunto de la afiliación del ámbito correspondiente

OTRAS CONSIDERACIONES

▪ **A.- Objeto de las asambleas congresuales.-** En las asambleas congresuales se elegirán las delegaciones que irán al congreso Sección Sindical Estatal Yelmo. Las convocatorias contendrán como mínimo el lugar, fecha y hora de la fase electiva teniendo como mínimo una duración de 4 horas para facilitar y favorecer la participación.

Con la convocatoria de las asambleas congresuales se comunicará la existencia de los censos, que estarán a disposición en los locales del sindicato y/o en los de las secciones sindicales de empresa o centro de trabajo o sección sindical, para su comprobación, así como la ubicación de dichos censos dentro de los locales. Los censos estarán debidamente custodiados por la dirección del sindicato en cada ámbito para preservar la debida confidencialidad de los datos personales de cada persona afiliada, atendiendo a lo dispuesto legalmente y en los Estatutos Confederales.

B .- Sobre las candidaturas y las personas candidatas.-

B.1- Modelo y Plazo de presentación de candidaturas y Proclamación.- Las candidaturas se presentarán ante el colegio electoral en modelo que determinan las normas confederales (anexo IV de la NC) **desde el día 20 de Octubre hasta cinco días antes de la fecha señalada para la votación.**

Al día siguiente se proclama o no, notificándose al presentador la proclamación o la causa de la no proclamación, dando un plazo para la subsanación.

Al día siguiente se puede interponer reclamación ante la CINF, quien resolverá al día siguiente, notificará y proclamará o no la candidatura.

En caso de no haber reclamación se proclamará definitivamente.

B.2.- Requisitos.- Las candidaturas deben reunir todos los requisitos establecidos en los estatutos y en las normas, que son los siguientes:

1.- Ser afiliado o afiliada y estar al corriente de pago de la cuota en el momento de la convocatoria de su asamblea o conferencia.

2.- Antigüedad previa.- Para poder presentarse a la elección como delegados/as al Congreso de Constitución de la Sección Sindical Estatal Yelmo, deberá contar con seis meses, al menos, de antigüedad en la afiliación en el momento de la convocatoria de la asamblea.

3.- Proporcionalidad de Género.- el número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas, tanto para los órganos electos como para las delegaciones a elegir será proporcional a la afiliación de cada sexo (artículo 10 de los Estatutos de la FSC-CCOO)

Las proporciones mencionadas deberán ser respetadas en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes.

Desde la dirección del órgano convocante facilitará, junto con el número de personas que deben conformar cada lista electoral, la proporción de afiliación desglosada por género y el número de mujeres y de hombres que corresponden a elegir.

C.- Número de candidatos y candidatas.- La candidatura deberá contener para ser válida tantos candidatos y candidatas como delegados y delegadas a elegir más un 20% de suplentes.

D.- La aceptación de inclusión en la candidatura debe de ser con la **firma original y acompañada de fotocopia de DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte de cada componente de las mismas.**

E.- Otros requisitos orientativos.- Procurar una representación adecuada y proporcional de jóvenes, de centros de trabajo, de técnicos y cuadros,...

F.- Deberán ser convocadas públicamente (tablón de anuncios, página Web u otros medios habituales) por el órgano de dirección y con anterioridad mínima de quince días para su celebración.

II.- Sobre las asambleas.

1.- Las Federaciones de comunidad autónoma o nacionalidad de la FSC-CCOO, dotarán a las estructuras correspondientes de su ámbito, de un calendario y reglamento para la celebración de las asambleas (de ciudad, comunidad autónoma o nacionalidad, provinciales o comarcales) en las que se debatirá la propuesta de Plan de Trabajo y elegirán las delegaciones a la 1ª Conferencia Congresual de la Sección Sindical Estatal Yelmo. Así mismo estas realizarán la remisión de las comunicaciones de las respectivas convocatorias, a la afiliación de su ámbito de competencia.

Los calendarios serán remitidos con suficiente antelación a la Secretaría de Desarrollo Organizativo estatal para facilitar la asistencia, en su caso, de una representación de la Comisión Ejecutiva del Sector de Medios de Comunicación,

Artes, Cultura, Ocio y Deporte. Dicha antelación no será inferior a una semana a la celebración de la primera asamblea.

Las asambleas de ámbito de Comunidad Autónoma o nacionalidad, que estén compuestas por más de una provincia o aquellas que agrupen a más de una CC.AA., se situarán mesas de votación al menos una por cada provincia que la compongan y existan afiliados/as, las listas para la elección de delegados/as serán las mismas para todas las mesas de cada Comunidad Autónoma o en su caso en las agrupadas, computándose conjuntamente, todos los resultados, para la elección de delegados/as. Por tanto los resultados de cada mesa electoral, serán remitidos a las respectivas Secretarías de Organización y/o Desarrollo Organizativo de las Federaciones de comunidad autónoma o nacionalidad, mediante acta según anexo 3, que los sumará y establecerá el resultado definitivo de la Asamblea de Comunidad Autónoma o nacionalidad, o agrupación de estas. De los mismos se dará traslado a las secretarías de organización de la federación y sector estatal.

* * *

ANEXO 1

Territorio	Afiliados/Afiliadas YELMO
ANDALUCIA	7
CASTILLA LA MANCHA	8
CANARIAS	5
CATALUÑA	3
EUSKADI	1
GALICIA	1
MADRID	9
NAVARRA	1
RIOJA	2
PAIS VALENCIA	3
Total Afiliados/afiliadas	40

DELEGADOS Y DELEGADAS POR TERRITORIO SEGÚN AFILIACIÓN

Territorio	Delegados
ANDALUCIA	2
CASTILLA LA MANCHA+GALICIA	2
CANARIAS	1
CATALUÑA+PAIS VALENCIA	2
MADRID	2
RIOJA+EUSKADI+NAVARRA	1
Total Delegados	10

ANEXO 2

**ACTA DE LA ASAMBLEA CONFERENCIAL DEL ÁMBITO DE
A LA CONFERENCIA DE LA SSI DE YELMO DE LA FSC-CCOO**

1.- Fecha, hora y lugar de la convocatoria:

2.- Número de afiliados/as relación de delegados/as convocados/as: (se adjunta como anexo 1 relación nominal de delegados/as convocados/as).

3.- Composición de la Presidencia de la Asamblea:

- (Presidente/a).

- (Secretario(a)).

-

4.- Órgano superior, federal o sectorial, asistente a la asamblea:

- (cargo).

- (cargo).

5.- Se adjunta como anexo 2 las resoluciones aprobadas.

6.- Incidencias relevantes:

....., de de 2018

Fdo.

El Secretario/a de la Presidencia de la asamblea

